

ORDENANZA N° 2751/2012

VISTO:

La posibilidad de formalizar CONVENIOS con la Dirección Provincial de Vialidad, por el cual esta Municipalidad de RUFINO recibe en COMODATO BIENES MUEBLES E INMUEBLES de parte de esta Repartición, destinando su utilización para el cometido de OBRAS y/o TRABAJOS, que hacen a la CONSERVACIÓN, sean estas de CONSTRUCCIÓN y/o RECONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REPARACIONES PERMANENTES, TRANSITORIAS y/o COMPLEMENTARIAS, en la Red Vial Provincial ya sea esta de Calzada Natural y/o Pavimentada, Primaria y/o Secundaria, Terciaria de Jurisdicción Municipal, en el Marco del Programa de Descentralización Vial; y

CONSIDERANDO:

Que los términos del Convenio ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad son razonables;

Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio, para lo cual es necesario y conveniente otorgar facultades al Intendente Municipal Sr. ROBERTO GUSTAVO DEHESA D.N.I. N° 17.758.497, para que represente a esta institución y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento conforme se establezca;

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad; para afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad;

Que evaluados los beneficios que implica la formalización del Convenio para todos los habitantes de la zona, contribuyendo con ello al bienestar general de la población;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente :

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase la concreción de Convenios entre esta Municipalidad de Rufino, representada por su Intendente Sr. ROBERTO GUSTAVO DEHESA D.N.I. N° 17.758.497 y la Dirección Provincial de Vialidad para recibir en COMODATO BIENES MUEBLES E INMUEBLES de parte de esta Repartición, destinando su utilización para el cometido de OBRAS y/o TRABAJOS, que hacen a la CONSERVACIÓN, sean estas de CONSTRUCCIÓN y/o RECONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REPARACIONES PERMANENTES, TRANSITORIAS y/o COMPLEMENTARIAS, en la Red Vial Provincial ya sea esta de Calzada Natural y/o Pavimentada, Primaria y/o Secundaria, Terciaria de Jurisdicción Municipal, en el Marco del Programa de Descentralización Vial.


ARTÍCULO 2°: Facultase a el Sr. ROBERTO GUSTAVO DEHESA D.N.I. N° 17.758.497 , Intendente de la Municipalidad de Rufino, para suscribir el respectivo Convenio, como así también para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo, bajo la modalidad que se convenga.

ARTÍCULO 3º: Apruébase la inversión que deberá realizar la Municipalidad de Rufino, conforme a la Ley Nº 2756.

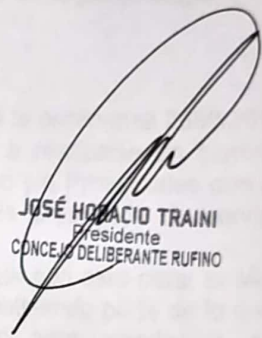
ARTÍCULO 4º: Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiere ocasionar el incumplimiento del Convenio.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, Publíquese dese al R.O.M.

SALA DE SESIONES, RUFINO 26 de Abril de 2012-


GRACIELA GONZALEZ de SERRA
Secretaria
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




JOSÉ HORACIO TRAINI
Presidente
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

MUNICIPALIDAD DE RUFINO	
MESA DE ENTRADAS	
D. 24	Nº EXTE
M. 04	HORA
A. 12	PRESE